



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 2371/02.-

Ref./ CONTADURÍA GENERAL S/ SOLICITUD DONACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS.- T.I.
FUNDACIÓN DE CHALILEO – SANTA ISABEL.-

082/04

DICTAMEN N°

Señora Contador General:

Visto el proyecto de decreto de fs. 53 esta Asesoría Letrada recomienda:

I.- En los considerandos:

a) Modificar el segundo considerando, mediante la redacción subsecuente: *“Que, según lo informado por la Secretaría General de la Gobernación, no obstante la insistencia, no se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 del mencionado decreto”;*

b) Agregar como tercer considerando, el siguiente: *“Que en virtud de lo antes citado y ante la manifiesta desidia del solicitante corresponde la derogación del Decreto N° 1573/02;”*

II.- En el articulado realizar la siguiente redacción al **“ARTÍCULO 1: “Derógase el Decreto N° 1573/02, mediante el cual se procedió a efectuar la donación de bienes pertenecientes al Estado Provincial a la FUNDACIÓN CHALILEO:”**

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,
GAA.-

20 ENE 2004



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa